

31	Rafaela Díaz Galiano	Cereal	7.627
32	Juan Cano Moreno	Cereal	26.300
33	Antonio Cono Moreno	Olivar	9.858
34	Francisco Troyano Troyano	Monte	8.942
35	Bernardo Garrido Bayona	Olivar	2.246
36	Rafael Marín Sánchez	Olivar	34
37	Francisco Ruiz García	Olivar	1.680
38	Marcelo Martín Cana	Monte	20
39	Pedro Sánchez Gómez	Olivar	8.698
40	Lorenzo Justicia Quesada	Cereal	20.160
41	Marcelo Martínez Cano	Cereal	7.383
42	José M ^o Sánchez Gómez	Cereol	2.640
43	José M ^o Pichel Hervás	Cereal	1.972
44	Antonio Sánchez García	Cereal	5.040
45	José Sánchez García	Cereal	3.589
46	Lorenzo Galiano Quesada	Cereal	2.574
47	María Sánchez Malagón	Cereal	18.040
48	M ^o Teresa Jerez López	Cereal	1.900
49	Librada Cano Hinojosa	Cereal	8.784
50	M ^o Teresa Jerez López	Cereal	17.022
51	Hnos. Carmen Jerez Díaz	Cereal	2.870
52	Bernardo Díaz Galiano	Cereal	7.740
53	Rafael López Galiano	Cereal	5.720
54	Nicolás Roa Galiano	Cereal	6.228
55	Alcáido Justicia Guzmán	Cereal	1.260
56	Angel Alcázar Aguilar	Cereal	1.980
57	José Sánchez García	Cereal	0
58	Ana Piedra Hervás	Cereal	3.838
59	Eulogio Sánchez Gómez	Cereal	0
60	Hnos. Carmen Jerez Díaz	Cereal	2.053
61	Antonio Pichel Hervás	Cereal	432
62	María Pichel Hervás	Cereal	2.147
63	Antonio Ocón Arcos	Cereal-Nave	3.354
64	Manuel Ruiz Vela	Cereal	0
65	José Botias Bolívar	Cereal	0
66	Ensanche «Cartija Brochera»	Era	52
67	Hnos. Carmen Jerez Díaz	Cereal	180
68	Cristóbal Galiano Guzmán	Cereal	225
69	Juan Martínez Rodríguez	Cereol	451
70	Cristóbal Galiano Galiano	Cereol	748
71	José Quesada Guzmán	Cereal	910
72	José Sánchez Jiménez	Cereal	480
73	Manuel Botias Bolívar	Cereal	648
74	Manuel Botias Bolívar	Cereal	546
75	José Botias Bolívar	Cereal	985
76	Milagros Galiano Guzmán	Cereal	966
77	Hnos. José Vigoray Jerez	Cereol	825
78	Hnos. Manuel Leiva Egea	Cereol	900
79	Cristóbal Galiano Guzmán	Cereal	1.560
80	José Sánchez Jiménez	Cereal	7.190
81	Vda. Aurelio Villadú Vimesa	Cereal	2.080
82	Francisco Hita Rodríguez	Cereal	2.568
83	Manuel Sánchez Jiménez	Cereol	12.882
84	Hnos. Aurelio Villodu Viñesa	Cereal	3.013
85	Isabel Vera Alguacil	Cereal	3.460
86	Manuel Sánchez Jiménez	Cereal	1.072
87	Joaquín Sánchez Jiménez	Cereol	12.222
88	Hnos. Aurelio Villadú Viñesa	Cereal	2.100
89	Joaquín Sánchez Jiménez	Cereal	120
90	Juan Martínez Ruano	Cereal	11.591
91	Manuel Gámez Contreras	Cereal	7.536
92	José Coherino Ferrer	Cereal	2.296
93	Francisco Rodríguez Segovia	Cereal	480
94	Jerónimo Táligo Jiménez	Cereal	530
	Alfredo López Guzmán	Cereal	

Jaén, 16 de junio de 1988.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 17 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 29 de abril de 1987, por la que se aprueba la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de promoción pública en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 8 de junio de 1988, ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 29 de abril de 1987, publicada en el BOJA n^o 42, de 18 de mayo de 1987 y por la que se aprobó la apertura

de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de promoción pública en Sorihuela del Guadalimar (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento de Comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 30 viviendas de Promoción Pública en Sorihuela del Guadalimar (Jaén) construidas al amparo del expediente J-86-090/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran

situadas en: Antigua Campo de Deportes en Carreteras a Villanueva del Arzobispo de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), y sus características son:

TIPO	N° Vdas.	N° dormitorios	Superficie util	Observaciones
2-D	1	2	57,98 m ²	Bloque A
3-D	8	3	70,79 m ²	Bloque A
4-D	1	4	82,98 m ²	Bloque A
2-D	4	2	57,98 m ²	Bloque B
4-D	2	4	82,98 m ²	Bloque B
2-D	2	2	57,98 m ²	Bloque C
3-D	2	3	70,79 m ²	Bloque C
2-D	1	2	57,98 m ²	Bloque D
3-D	8	3	70,79 m ²	Bloque D
4-D	1	4	82,98 m ²	Bloque D

RESÚMEN

- 4 Viviendas de 4 dormitorios.
- 18 Viviendas de 3 dormitorios.
- 8 Viviendas de 2 dormitorios.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

El precio del arrendamiento será el 3% del coste real de la vivienda.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a lo que se acompañará fotocopia del Título correspondiente debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 17 de junio de 1988.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 17 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 27 de octubre de 1987, por la que se aprueba la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública en Navas de Tolosa (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 8 de junio de 1988, ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 27 de octubre de 1987, publicada en el BOJA, n° 94, de 10 de noviembre de 1987 y por la que se aprobó la apertura de plaza de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública en Navas de Tolosa (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento de Comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispues-

to en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 11 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (Jaén) construidas al amparo el expediente J-84-200/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: Calle del Pilar y Calle Alfonso VIII, de Navas de Tolosa (Jaén), y sus características son:

Tipo	N° viviendas	N° dormitorios	Superficie util
A	6	3	86,81 m ²
B	3	3	89,14 m ²
C	2	3	89,55 m ²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de la Carolina (Jaén), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a lo que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 17 de junio de 1988.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 602/88).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sesión del día 17 de junio de 1987, adoptó acuerdo por el que se declara de urgencia a efecto de aplicación del procedimiento que regula el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguiente de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del Proyecto:

A 4.321.622/2111. Saneamiento de Huelva. Cuenca del Río Tinto 1ª Fase. Huelva.

De conformidad con el Art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, la relación de afectados por la expropiación antes mencionada, durante los cuales padrán aportar por escrito ante este Excmo. Ayuntamiento los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE HUELVA - CUENCA DEL RIO TINTO (1 FASE)

NOMBRE	N° FINCA EN EL REGISTRO	CUOTA PARTICIP. (%)	DOMICILIO	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M ²)	OCUPACION TEMPORAL (M ²)
Enrique Clauss Von Radacki	16,486	35,50	Gibraleón, s/n. Huelva	1.039	1.890
Carlos Rubio Pérez	16,486	20,83	Rábida, 10 Huelva	610	1.109
Juan Bautista Peña Suárez	16,486	14,50	Sánchez Barcoiztegui, 3 Huelva	425	772
Santiago Domingo Echave	16,486	16,66	Plaza del Punto, 1 Huelva	488	887
Carmen Rubio Pérez	16,486	4,17	Rábida, 10 Huelva	122	222
Angel Rubio Pérez	16,486	4,17	Jaén, 9 Huelva	122	222
Joaquín Carlos Barroso Rubio	16,486		Cisneros, 9 Huelva		
Caja Rural Provincial	16,486	4.17/6	Mora Claros, 4 Huelva	20	37
Pilar Barroso Rubio	16,486	4.17/6	Cisneros, 9 Huelva	20	37
M. Carmen Barroso Rubio	16,486	4.17/6	Cisneros, 9 Huelva	20	37
Rosario Barroso Rubio	16,486	4.17/6	Cisneros, 9 Huelva	20	37
M. Antonio Barroso Rubio	16,486	4.17/6	Fernando El Católico, 30 Huelva	20	37